

## BASES LEGALES

### “Derrota al Experto en BGW”

#### 1 Organizador del Reto

Este Reto está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

#### 2 Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Reto “Derrota al Experto en BGW”.

#### 3 Productos en promoción

Este Reto es una acción promocional, de participación gratuita de Nintendo Switch y del juego Super Smash Bros Ultimate (en adelante, el Juego).

#### 4 Descripción de la mecánica del Reto

##### 4.1 Participación en el Reto

Los participantes en el Reto deberán acudir al stand de Nintendo en la feria “Barcelona Games World” (en adelante, BGW) y competir contra el Experto Jugador en el Juego Super Smash Bros Ultimate (en adelante, el “Experto”) en modalidad “combate uno contra uno”.

##### 4.2 Ganadores del Reto

El primer participante que consiga vencer al Experto en cualquiera de los días de participación, se llevará el Primer Premio.

En caso de existir un segundo ganador que consiga vencer al Experto en cualquiera de los días de participación, éste será premiado con el Segundo Premio.

En caso de existir más ganadores que consigan vencer al Experto en cualquiera de los días de participación, el Segundo Premio será sorteado entre los ganadores del día de participación en cuestión (excluyendo al ganador del Primer Premio).

Para ello, se facilitará una papeleta con un número a cada uno de estos ganadores y se depositará una copia de este número en una urna de la cual se extraerá la papeleta ganadora. Nintendo anunciará cada número ganador hasta tres (3) veces, una (1) cada diez (10) segundos. En caso de que no aparezca el ganador tras las tres (3) llamadas, se descalificará al ganador correspondiente y se procederá a la selección de un nuevo ganador. Si después de diez (10) intentos, no se consiguiese elegir al ganador, el Reto se declarará desierto.

En caso de no haber ningún ganador del Primer Premio o del Segundo Premio, el Reto quedará desierto.

No se tendrá en cuenta ninguna participación anterior a la fecha de inicio o posterior a la fecha de finalización del Reto, desechándose todas las papeletas de la urna a la finalización de cada Sorteo.

Cada uno de los participantes solo podrá resultar ganador de un (1) único premio.

#### 4.3 Calendario y horarios

- Días de participación: 1 y 2 de diciembre de 2018.
- Horario de participación: 10.00 a.m. – 14.00 p.m. y de 16.00 p.m. a 19.45 p.m.
- Sorteo del Segundo Premio: En caso de sortearse el Segundo Premio, el sorteo se celebrará a las 19.45 p.m. de cada día de participación.

#### 4.4 Publicación de la convocatoria

Las Bases Legales del Reto serán publicadas el 26 de noviembre de 2018, en la página oficial de Nintendo para España: [www.nintendo.es](http://www.nintendo.es), así como en las páginas de Nintendo en Facebook (<https://facebook.com/NintendoES/>) y Twitter (<https://www.twitter.com/NintendoES>).

## 5 Premios

El Primer Premio consiste en una consola Nintendo Switch Super Smash Bros. Ultimate edition valorada en 379.90€.

El Segundo Premio consiste en una consola Nintendo Switch, valorada en 321,99 € (precio medio calculado según los precios publicados en 4 grandes comercios).

Los premios no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

Debido a los requerimientos legales aplicables al Reto, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del Premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio y los datos de la persona que acepta el premio.

## **6 Requisitos de participación**

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 12 años, salvo que la madre, padre o tutor legal que acompañe al menor autorice su participación.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. No haber participado en ningún Invitational de Super Smash Bros. Ultimate organizados por Nintendo en Gamepolis, Madrid Games Week y Salón del Manga de Barcelona organizado por Nintendo, con el fin de que la participación en el reto se haga con igualdad de oportunidades entre los participantes.
- iv. No ser empleado de Nintendo, ni estar involucrado en la gestión directa del Reto por parte de cualquier empresa prestadora de servicios de Nintendo.
- v. No ser familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad de las personas excluidas de la participación en el Reto por el punto anterior, así como del experto.
- vi. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vii. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

## **7 Aceptación de los premios**

En caso de que el ganador o ganadores sean mayores de 18 años deberán cumplimentar y firmar un formulario que el personal de Nintendo le facilitará, y enseñar su DNI, o documento oficial equivalente, en el que se acredite su identidad y fecha de nacimiento.

En caso de que el ganador o ganadores sean menores de 18 años, el personal de Nintendo les facilitará un formulario que sus padres o tutores legales deberán cumplimentar, firmar y enviar a Nintendo junto con una copia escaneada de su DNI o documento oficial equivalente, de los padres o representantes legales.

El formulario deberá cumplimentarse en todos sus extremos y enviarse en el plazo máximo de 72 horas desde la entrega del formulario por el personal de Nintendo, por correo electrónico a [concursos@nintendo.es](mailto:concursos@nintendo.es) con la documentación escaneada.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- ✓ Si no hace entrega del formulario de aceptación del Premio junto con su DNI o documento equivalente. No son válidas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- ✓ Si en el momento de hacer efectivo el premio se comprobara que los datos facilitados por el participante, resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- ✓ Si en cualquier momento se descubriese que un ganador ha incurrido en una de las causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia del Primer Premio, se procederá a entregar el Primer Premio en caso de que existiese, al segundo ganador siguiendo el mismo trámite para la aceptación del premio.

En caso de no haber ningún ganador de alguno de los premios el reto se quedará desierto.

## **8 Causas de descalificación de un participante**

Las presentes Bases legales pretenden que la participación en el reto se haga con igualdad de oportunidades entre los participantes y con estricto respeto a las normas de la buena fe, la ley, la moral y el orden público. Por ello, cualquier participación contraria a dichas normas y a las presentes Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

En caso de constatar irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, el Organizador se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

## **9 Datos personales**

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, se comunica a los participantes que los datos facilitados en el Reto serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Reto de conformidad con lo expuesto en las presentes bases. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure el Reto.

Para garantizar la transparencia del Reto y poder identificar a los ganadores, su nombre o número asignado serán comunicados públicamente. La base jurídica que legitima estos tratamientos es el interés legítimo de Nintendo por garantizar la transparencia del Reto.

Los datos de los ganadores serán comunicados a la Agencia Tributaria en caso de ser necesario para el cumplimiento de la normativa tributaria, y serán tratados hasta la liquidación de las correspondientes obligaciones fiscales. Posteriormente serán conservados durante 5 años para la atención de las responsabilidades fiscales de Nintendo.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección correspondiente indicada en la Base 1ª, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en este Reto a través de los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## **10 Responsabilidad del Organizador**

Nintendo es el único Organizador del Reto.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre

el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Igualmente, Nintendo tampoco será responsable si, por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Reto sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Reto, tales como la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador y debe ser aceptado por el participante.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

## **11 Modificación de la promoción y de las bases**

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

## **12 Servicio de información**

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: [concursos@nintendo.es](mailto:concursos@nintendo.es).